

Traducir para el censor: una exploración de los archivos de la represión cultural en Argentina (1976-1983)



Alejandrina Falcón

alejafal@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-2721-0799>

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.
Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani".
UBA/Conicet, Buenos Aires, Argentina

Resumen

El objetivo general del artículo es contribuir al conocimiento de la historia de la traducción en contextos discursivos controlados. Su objetivo específico es analizar las prácticas de traducción involucradas en la censura cultural durante la última dictadura cívico-militar en Argentina. De carácter exploratorio, este trabajo halla su base material en dos fondos de los llamados "archivos de la represión": el fondo del Ministerio del Interior, conocido como archivo BANADE, y el fondo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la provincia de Buenos Aires (DIPPBA). A partir del análisis de correspondencia burocrática, traducciones encargadas con fines de inteligencia, organigrama de estructura ministerial, planillas de dotación de empleados e informes de censura, se reconstruye el circuito de circulación de una traducción en el entramado institucional de la censura y se interroga la identidad social de los traductores, así como sus competencias, funciones y responsabilidades. Esta exploración pretende no solo discutir problemas específicos de la traducción en contextos de represivos desde la perspectiva de los censores, sino también explorar una problemática que trasciende los estudios de traducción: el rol de los expertos, intelectuales, técnicos y profesionales en el aparato de control cultural.

Palabras clave: archivos de la represión, censura de publicaciones, dictadura cívico-militar en Argentina, traducción, traductores censores

Translating for the Censor: An Exploration of the Archives of Cultural Repression in Argentina (1976–1983)

Abstract

The general objective of this article is to contribute to the knowledge of the history of translation in controlled discursive contexts. Its specific objective is to analyse the translation practices involved in cultural censorship during the last civil-military dictatorship in Argentina. This exploratory work finds its material basis in two collections of the so-called "repression archives": the collection of the Ministry of the Interior, known as BANADE archive, and the archive of the Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA). Based on the analysis of bureaucratic



correspondence, translations commissioned for intelligence purposes, the organizational chart of the ministerial structure, staffing sheets and censorship reports, we reconstruct the circulation circuit of a translation in the institutional framework of censorship and question the social identity of the translators, as well as their competencies, functions and responsibilities. This exploration not only aims to discuss specific problems of translation in repressive contexts from the censors' perspective, but also to explore a problem that transcends translation studies: the role of experts, intellectuals, technicians and professionals in the apparatus of cultural control.

Keywords: censorship of publications, archives of repression, civilian-military dictatorship in Argentina, translation, translators as censors

Traduire pour la censure : une exploration des archives de la répression culturelle en Argentine (1976-1983)

Résumé

L'objectif général de cet article est de contribuer à la connaissance de l'histoire de la traduction dans des contextes discursifs contrôlés. Son objectif spécifique est d'analyser les pratiques de traduction impliquées dans la censure culturelle pendant la dernière dictature civico-militaire en Argentine. La base matérielle de ce travail exploratoire se trouve dans deux collections de ce que l'on appelle les « archives de la répression » : la collection du ministère de l'Intérieur, connue sous le nom d'archive BANADE, et les archives de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA). À partir de l'analyse de la correspondance bureaucratique, des traductions commandées à des fins de renseignement, de l'organigramme de la structure ministérielle, des listes de personnel et des rapports de censure, nous reconstituons le circuit de circulation d'une traduction dans le cadre institutionnel de la censure et nous interrogeons l'identité sociale des traducteurs, ainsi que leurs compétences, fonctions et responsabilités. Cette exploration vise non seulement à discuter des problèmes spécifiques de la traduction dans des contextes répressifs du point de vue des censeurs, mais aussi à explorer une problématique qui transcende les études de traduction : le rôle des experts, des intellectuels, des techniciens et des professionnels dans l'appareil de contrôle culturel.

Mots clés : censure des publications, archives de la répression, dictature civile-militaire en Argentine, traduction, traducteurs-censeurs

Introducción

Durante la década de los setenta del siglo xx, Argentina atraviesa un proceso político y social signado por la radicalización ideológica, la lucha armada como modo de intervención política y sucesivas crisis económicas y sociales, que activan mecanismos de represión desde el aparato estatal y paraestatal. En torno a 1974, durante el Gobierno de Isabel Perón, la organización paraestatal Triple A (Alianza Anticomunista Argentina), que representaba el ala derecha del movimiento peronista, persiguió y asesinó a militantes y líderes políticos, activistas sindicales y estudiantiles, profesores universitarios, profesionales, artistas y periodistas. En marzo de 1976, las Fuerzas Armadas desplazan del poder al justicialismo, partido mayoritario y elegido democráticamente en 1973 con el 49,5 % de los votos. El autodenominado Proceso de Reorganización Nacional impuso su primer presidente, el general Jorge Rafael Videla, con acuerdo de partidos, asociaciones empresariales, la cúpula de la Iglesia católica, la Sociedad Rural Argentina (SRA) y el respaldo de los medios de comunicación, entre otros actores sociales.

El gobierno de facto diseñó una política represiva de magnitud inédita en la historia de los golpes militares y cívico-militares en la Argentina: en esos años, para cumplir con el objetivo de “restitución de los valores esenciales del Estado” y “erradicación de la subversión”, desde el Estado se perpetraron decenas de miles de asesinatos, torturas sistemáticas, secuestros de bebés y niños, desapariciones forzadas, exilio. Destinada a eliminar de manera sistemática toda manifestación de disenso y toda acción tendiente al ejercicio de la crítica y la movilización social, la represión fue condición necesaria para impulsar sin oposición un plan económico de achicamiento del Estado y la destrucción de su tradición intervencionista, en favor de la especulación financiera y el beneficio de los grandes capitales internacionales.¹ Estos objetivos

requerían una transformación cultural amplia, por lo que desde el Estado, y con la activa, y por momentos entusiasta, colaboración de medios de comunicación social —canales de televisión, diarios nacionales, semanarios de actualidad, editoriales y otros sectores de la industria cultural—, se planificó un sistema de control cultural destinado ante todo a disciplinar a la población, a naturalizar formas de autocensura, pero también a eliminar la oferta cultural nacional o extranjera considerada lesiva para los intereses de la nación.²

Con motivo del trigésimo sexto aniversario del golpe de Estado de 1976, la Comisión Provincial de la Memoria de la ciudad de Córdoba y el Archivo Provincial de la Memoria editaron un catálogo de publicaciones prohibidas durante la última dictadura cívico-militar. El catálogo reúne títulos de obras en castellano, numerosas traducciones y algunos textos en lenguas extranjeras, principalmente escritos en alemán, francés, inglés, italiano y ruso. La presentación, a cargo de los editores, describe los mecanismos de la represión cultural y sus efectos sobre el circuito de producción y recepción de las obras —autores, editores, libreros, bibliotecas y prácticas de lectura—; promueve la exploración de los decretos de prohibición e informes de inteligencia, y propone una nueva mirada sobre los agentes de la censura:

Al contrario de lo que se puede suponer, los censores eran gente con formación y calificada para la lectura de determinadas obras, lo cual fortalece la hipótesis de que muchos profesionales civiles participaron en la aplicación de los mecanismos de censura y represión cultural (Comisión Provincial de la Memoria y Archivo Provincial de la Memoria, 2012, p. 10).

1 Para una más amplia introducción al período, véase Águila (2023), Franco (2012) y Quiroga (2005).

2 Clausura de editoriales, quema de libros, persecución de autores, editores y trabajadores de la edición, los efectos de la represión cultural en el mundo del libro han sido analizados en profundidad por Gociol e Invernizzi (2002). Véase también De Diego (2006), Pesclevi (2014) y, más recientemente, Walker (2020).

Una lectura atenta de los títulos reunidos en el catálogo invita, en efecto, a indagar qué clase de competencias, formación o experticia requería la tarea de leer, informar y censurar publicaciones muy diversas. La presencia de títulos en idiomas extranjeros habilita asimismo a plantear la hipótesis de que esas competencias entrañaban no solo la capacidad de lectura y análisis de textos complejos, sino también el dominio de lenguas extranjeras y la práctica de la traducción.

Este trabajo, de carácter exploratorio, apunta a mostrar una de las líneas de investigación disponibles para una historia de la traducción en contextos discursivos controlados: el estudio de las prácticas de traducción y los traductores al servicio de la censura. Si bien la censura de publicaciones suele abordarse desde la perspectiva de los textos prohibidos, de los autores, editores y traductores perseguidos, o aun de los fenómenos de “resistencia” a la represión cultural, ciertas investigaciones han comenzado a interesarse por los agentes de la censura, cuyas prácticas, creencias y trayectorias permiten iluminar funciones literarias de la censura y estudiar a los censores como activos colaboradores de los autores en los procesos de producción textual, como muestra Robert Darnton (2014). Sin embargo, siguiendo la crítica reciente de Roger Chartier, es posible mantener esta nueva perspectiva sin olvidar la función biblioclasta y represiva de la censura, la de prohibir textos y castigar a sus productores (2022, pp. 51-58).

En Argentina, esta perspectiva recibe su impulso del proceso de desclasificación de archivos reservados o secretos, gracias al cual infinidad de documentos sobre la represión cultural se hicieron públicos. Entre estos “archivos de la represión”,³ dos fondos destacan como fuentes

para una historia de la censura de publicaciones: el archivo del Ministerio del Interior, conocido como archivo BANADE, y los informes de inteligencia de la “Asesoría Literaria” del Departamento de Coordinación de Antecedentes de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la provincia de Buenos Aires (DIPPBA).⁴

Tales acervos documentales constituyen la base material de este trabajo y de ellos proceden las fuentes que analizo: un expediente de correspondencia burocrática, traducciones encargadas con fines de inteligencia, organigramas de estructura ministerial, planillas de dotación de empleados e informes de censura. Guían el análisis las siguientes preguntas: ¿cómo se procedía para censurar una producción extranjera que no estaba ya traducida? ¿Cuál era el circuito de circulación de esos textos en el entramado institucional de la censura? ¿Qué función tenían las traducciones de los censores? ¿Quiénes encargaban las traducciones para los informes de censura? ¿Quiénes traducían para la censura? ¿Cómo traducían los censores? ¿Qué lugar ocupaban los traductores en la estructura administrativa del aparato censor? Con estas preguntas se pretende no solo discutir problemas específicos de la traducción en contextos de censura, sino también explorar una problemática que trasciende los estudios de traducción: el rol de los expertos, intelectuales, técnicos y profesionales en el aparato de control cultural.

El trabajo está ordenado en cuatro apartados. El primero, de carácter general, presenta la problemática

3 Gabriela Águila define “archivos de la represión” como aquellos “depósitos que contienen documentos de diversa índole provenientes de las fuerzas de seguridad vinculados con la vigilancia, control y/o persecución de personas a lo largo de las últimas décadas o, más en general, que incluyen datos sobre la actuación de las fuerzas

represivas o sobre violaciones a los derechos humanos cometidas en aquellos años” (2017, p. 58). Una de las hipótesis de Águila (2017) sostiene que el rol de los archivos de la represión recientemente “descubiertos” o puestos a disposición del público fue clave en la renovación del paradigma teórico-metodológico de la investigación académica sobre el pasado reciente en la Argentina.

4 Para una reconstrucción histórica y temática de cada fondo, véanse Funes (2008 y 2010), Gociol e Invernizzi (2002), Invernizzi (2005 y 2006), Kahan (2007), entre otros.

de la censura en la Argentina del siglo xx a partir de una selección de investigaciones disponibles (Avellaneda, 1986 y 2006; Funes, 2008 y 2010; Gociol e Invernizzi, 2002; Invernizzi, 2005 y 2007; Ramírez Llorens, 2020). Los demás apartados están centrados en torno a tres tipos de fuentes. En el segundo, el análisis de la correspondencia burocrática permite restituir, en un nivel macro, el circuito de una traducción desde su encargo hasta el cumplimiento de su función, a saber, obtener información para censurar un artículo (y vigilar a sus productores) publicado en julio de 1978 en una revista estadounidense con motivo de la organización de la visita a la Argentina de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, prevista para 1979 e impulsada por la administración de Jimmy Carter. En el tercer apartado, en un nivel meso de análisis, interpreto un organigrama de la Secretaría General de Publicaciones, dependiente del Ministerio del Interior, para reconstruir la posición del traductor en su estructura administrativa y comprender su rol en el complejo entramado de “funciones” y “misiones”. En la cuarta sección, en un nivel micro de análisis, revelo estrategias textuales y prácticas concretas de traducción en un informe de lectura realizado por la “Asesoría Literaria” del Departamento de Coordinación de Antecedentes de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE), fondo alojado en el archivo de la DIPPBA.

1. La censura cultural en Argentina: entre moral doméstica y seguridad nacional

Los estudios sobre control cultural durante la dictadura cívico-militar de 1976 coinciden en que la estructura de la censura estaba ya perfilada cuando se produjo el golpe de Estado,⁵ pues

5 Sobre el caso de la Municipalidad de Buenos Aires, por ejemplo, sostienen Gociol e Invernizzi: “Los criterios de la censura durante la dictadura fueron prácticamente los mismos que se aplicaron en la Municipalidad durante el gobierno de María Estela de Perón. Las comisiones de calificación no sufrieron cambios y las decisiones

el proceso de constitución del discurso y la infraestructura de control se organizó en el curso del siglo xx, por etapas de acumulación y sistematización de la normativa (Avellaneda, 1986 y 2006).⁶ Así pues, ni la legislación ni la trayectoria de censores e instituciones de control cultural fueron patrimonio de gobiernos de facto, por lo que la oposición conceptual entre democracia y dictadura no permitiría explicar la ocurrencia de fenómenos de censura, la red de actores e instituciones, la trama de fundamentos, estrategias y blancos de la represión cultural en Argentina.

Por lo demás, la censura cultural no fue un fenómeno autónomo que pueda escindirse de otras formas de represión, control y violencia política, entre otros métodos ilegítimos del terrorismo de Estado: propaganda oficial y oficiosa, acción psicológica,⁷ amenazas y listas negras,

que se adoptaron durante las últimas semanas del gobierno constitucional se promulgaron sin modificaciones durante los inicios del régimen dictatorial” (2002, p. 86).

- 6 La hipótesis de Andrés Avellaneda, pionero en el estudio de la censura en Argentina, sostiene que ese discurso censor se consolidó por etapas de acumulación y sistematización a partir del año 1960, punto inicial de su análisis: “La documentación muestra además dos fases con bastante claridad: a) una etapa en que el discurso acumula sus significados básicos, con un primer ajuste en el período 1962-1963 (gobierno provisorio de José M. Guido), y con un segundo ajuste más completo en el período 1966-1973; y b) una etapa en que el discurso se organiza sistemáticamente, desde mediados de 1974 (sobre todo durante la presidencia de María Estela Martínez de Perón) y durante el período 1976-1983, espacio donde se anudan firmemente los cabos sueltos de las dos décadas anteriores. El período de examen, pues, puede ser delimitado entre 1960 y 1983, con una etapa mayor de formación y acumulación hasta aproximadamente 1974 y otra de culminación y sistematización desde entonces hasta 1983” (Avellaneda, 2006, p. 31).
- 7 Sobre la acción psicológica, véase la investigación de Julia Risler (2018). La distinción entre propaganda oficial y oficiosa se da entre la producida por el régimen militar y la que proviene de

asesinatos, tortura, secuestros, cárcel y exilio. Lejos de ello, la destrucción de los cuerpos y la de los bienes culturales, así como la violencia física y simbólica, constituyeron elementos complementarios en un plan sistemático de control de la población mediante el terror.⁸ La dictadura tuvo clara comprensión de la centralidad de la educación y de los medios de comunicación social en la circulación de ideas e hizo de ello un frente de batalla ideológico-cultural.⁹ En este sentido, el apoyo de numerosos medios de comunicación y la participación civil desempeñaron un papel importante en el aparato de control cultural.

Si bien aún no se ha escrito la historia integral de la censura en la Argentina, sí se registran estudios sobre su funcionamiento en el siglo xx. Ramírez Llorens (2020), por ejemplo, recientemente analizó los fundamentos, actores y organismos de control sobre los medios de comunicación para comprender los objetivos de los censores, su relación con el Estado, la

justificación de su actuación y las estrategias desplegadas en cada medio de comunicación. Aunque centrado en medios audiovisuales —radio, cine y televisión—, el recorrido permite aprehender dos grandes tendencias de la censura en la Argentina del siglo xx: por un lado, aquella centrada en el control moral en el ámbito doméstico; y, por otro, tras la adopción de la Doctrina de la Seguridad Nacional, aquella centrada en el control del enemigo interno y la defensa interior.¹⁰ Si bien, como señalan Gociol e Invernizzi, la “problemática de la ‘sexualidad/pornografía/etc.’ de ninguna manera es ajena a la problemática de lo ‘político-ideológico’” (2002, p. 82), se ha detectado que durante la dictadura de 1976 incluso hubo una división del trabajo censor en virtud de la cual la Municipalidad porteña se ocupaba principalmente del control sobre la “moral” y dejaba en manos del Ministerio del Interior la dimensión política (Gociol e Invernizzi, 2002, p. 82).

Si bien la Constitución Nacional de 1853 garantizaba la libertad de prensa sin censura previa, la censura moderna en Argentina habría surgido, según Ramírez Llorens (2020), con las normativas municipales que otorgaron poder de policía a los municipios para intervenir en casos de contravención o delito contra la “moral pública y buenas costumbres”. Desde entonces, el proceso de incorporación de los organismos de control cultural al ámbito estatal —nacional, provincial o municipal— se mantuvo constante. Al ritmo del desarrollo de la prensa masiva, el mercado editorial, la radiodifusión y la televisión, se elaboraron normativas que dieron sustento legal al control de los medios. Por cierto, la censura hallaba a menudo su impulso en actores de la sociedad civil, a través de publicaciones y asociaciones católicas —como la Acción Católica Argentina—, ligas de familia, entre otros.¹¹ Abogados, militantes católicos,

sectores privados y entidades de bien público, es decir, asociaciones civiles e instituciones sin fines de lucro (Risler, 2018, p. 184).

- 8 En palabras de Patricia Funes: “La desaparición forzada de personas y la desaparición física y simbólica de las ideas de transformación social fue una metodología sistemática que pretendía borrar la memoria de los colectivos sociales y la historia de sus luchas” (2010, p. 2).
- 9 Tal como explican Gociol e Invernizzi: “[E]l proyecto de reconversión del modelo económico del país requería un proyecto complementario y necesario en el terreno de la cultura y la educación; el plan de exterminio sistemático de las organizaciones armadas y sus organizaciones periféricas requería un proyecto complementario de represión cultural; el proyecto de desarticular la red de organizaciones populares de base requería de un plan de desarticulación en el terreno ideológico; si se proponía destruir un estado de conciencia colectivo, entonces también se debía destruir un estado de cultura y educación. En síntesis, el proyecto era global, se diría fundacional (de ahí PRN [Proceso de Reorganización Nacional]), y en el mismo lo cultural ocupaba un lugar central y básico” (2002, p. 31).

10 Sobre el “enemigo cultural” configurado por el régimen militar, véase Gociol e Invernizzi (2002, pp. 49-52): se trata de un ubicuo enemigo marxista, subversivo y antiargentino.

11 En cuanto a los actores no estatales de la censura, en 1951 la Acción Católica creó su propia

políticos, militares, diplomáticos, fiscales, no pocos censores tuvieron extensas trayectorias y continuidad en dependencias estatales, áreas ministeriales y en el ámbito privado, atravesando incólumes períodos democráticos y dictaduras, exhibiendo su estabilidad aun en los períodos de mayor inestabilidad política del siglo xx.

La segunda tendencia, ligada al control ideológico-político del “enemigo interno” en el marco de un conflicto imaginado como global, interesa porque coincide con la creación de los organismos de inteligencia estatales que dieron estructura administrativa y burocrática a la censura de publicaciones entre los años 1976 y 1983, que analizamos aquí. El contexto internacional de la Guerra Fría implicó la implementación local de las doctrinas de la guerra revolucionaria y de la seguridad nacional;¹² en ese marco, a la par de una censura moral-doméstica, se instala la censura política sistemática sobre un trasfondo de guerra fría internacional.¹³ Así pues, para comprender los mecanismos de censura de publicaciones, la normativa que la encuadraba y los grados de responsabilidad de los diversos agentes de la censura —entre los que se cuentan traductores—, es preciso detenerse someramente en la creación de organismos de control, leyes y decretos que dieron sustento al andamiaje burocrático-legal de la censura entre 1956 y 1983.

En sus investigaciones sobre los informes de censura hallados en el archivo DIPPBA, Patricia Funes (2008, 2010) reconstruye parte de

la complejísima trama de órganos del Estado con funciones de inteligencia creados después de 1955. Tras el golpe de Estado conocido como “Revolución Libertadora”, se crea un conjunto de agencias fundacionales en la estructuración del aparato de inteligencia estatal, orientadas todas por una “mentalidad macartista”: en enero de 1956, el Poder Ejecutivo de la Nación promulga el Decreto 776/56 para la creación de la Secretaría de Informaciones de Estado (SIDE) (Muzzopapa, 2018),¹⁴ cuya misión era “proporcionar al Gobierno Nacional las informaciones necesarias para la mejor conducción del Estado”; en abril de ese mismo año, se crea la Dirección de Informaciones Antidemocráticas, con el objeto de “reunir y coordinar los distintos organismos de seguridad del Estado” (Funes, 2010, p. 5); y en agosto se crea la DIPPBA, la Central de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Durante la década de los sesenta, se afianza la censura cultural orientada a la defensa de la seguridad interna y en nombre de los principios de la Constitución argentina; el conjunto de los medios de comunicación queda subsumido en el esquema de la seguridad nacional y en ciertos casos sometidos al control militar. En esta etapa, la censura se manifiesta tanto en gobiernos democráticos como de facto: durante la presidencia de Arturo Frondizi, por ejemplo, se clausura Radio Rivadavia por motivos políticos, y tras la implementación del plan CONINTES (Conmoción Interna del Estado) se imponen severas penas de clausura a editoriales de supuesta tendencia comunista.

En este sentido, Funes destaca la sanción de una serie de decretos y leyes de corte anticomunista, que darán sustento legal a la censura durante la dictadura de 1976:

A partir de mayo de 1963 las fuerzas de seguridad tuvieron un instrumento legal de la mayor importancia, probablemente la ley

dirección general de cine y teatro, en cabeza del abogado Ramiro Lafuente, que suma su acción a la de Francisco Fassano, otro abogado, que integraba desde los años cuarenta la Junta de Calificación Cinematográfica y llegó a presidir la Comisión Municipal de Calificación de Publicaciones (Ramírez Llorens, 2020).

12 Sobre este tema, véase Pontoriero (2022).

13 Preocupada también por vencer al enemigo interno, portador de ideologías foráneas, y evitar la infiltración de formaciones ideológicas identificadas como “comunismo internacional”, “terrorismo internacional” o “subversión apátrida”.

14 El nombre de esta Secretaría de Informaciones del Estado cambió más adelante a Secretaría de Inteligencia del Estado (Gambier y Zubiaur, 1993, p. 534).

anticomunista más terminante hasta entonces: el decreto/ley nacional 4214/1963. Este decreto, a diferencia de los anteriores, penalizaba la acción comunista. Se creaba, entonces, la Comisión Asesora para la Calificación Ideológica Extremista (CACIE) dependiente de la SIDE, encargada de la calificación de publicaciones y personas conforme a la ley 4214. La Comisión Asesora para la Calificación Ideológica Extremista (CACIE) dependiente de la SIDE, se encargó de la calificación de publicaciones y personas conforme a la ley 4214, profundizada por las leyes 17401 y 18234. Durante el Proceso de Reorganización Nacional esta estructura probablemente fue reemplazada por la Comisión Asesora de Antecedentes (Funes, 2010, p. 6).

Tras el golpe de Estado del 28 de junio de 1966, la dictadura de Juan Carlos Onganía suspende las garantías constitucionales para la radiotelevisión y se inician las persecuciones más profundas al mundo editorial. Funes sostiene que la diferencia cualitativa de este golpe en la historia de las intervenciones militares en Argentina desde 1930 radica en que fue el primero realizado por las Fuerzas Armadas inspirado en la Doctrina de la Seguridad Nacional:

Las leyes 16.970 de Defensa Nacional y 17401 de Represión y Prevención del comunismo, fueron reforzadas por la ley 18 234 del 30 de mayo de 1969 (el endurecimiento responde directamente al Cordobazo). Por otra parte, los instrumentos legales de espía y relevamiento de información contaron con permisos legales que erosionaban las libertades políticas e individuales. Es el caso de la ley 16984 de octubre de 1966, modificatoria de la Ley de Correos (Funes, 2008, p. 4).

A comienzo de la década de los setenta, con el último presidente de facto de la llamada “Revolución Argentina”, Alejandro Lanusse, se crea una comisión para calificar los materiales que pasaban por el correo. Y en marzo de 1973 se aprueba finalmente una nueva ley de Correos, la Ley 20216/73, que permitía interceptar tanto el curso de los envíos postales solicitados por jueces como los envíos de

circulación prohibida. Esta ley, que procuraba evitar la vía postal para atentar contra la moral y las instituciones republicanas, fue argumento principal de infinidad de pedidos de información y control sobre publicaciones que llegaban del exterior vía comercio o aduana, como veremos en el último apartado al analizar los informes de censura que involucran obras escritas en lenguas extranjeras.

En los tumultuosos años previos al golpe de 1976, tras la renuncia de Héctor Cámpora en julio de 1973, Raúl Lastiri aprobó el Decreto 1774/73, que prohibió un conjunto importante de publicaciones, y la Ley 20840 o “Ley Anti-subversiva” de septiembre de 1974 (Argentina, Congreso de la República, 1974), sustento de gran cantidad de prohibiciones después de 1976. Así, sobre este andamiaje institucional y legal, se monta la estructura de inteligencia y control cultural del Estado durante la dictadura de 1976. Por cierto, si bien en 1977 se crean nuevas secretarías y otras tantas son reformadas, el cuerpo normativo y burocrático estaba listo para que la censura operara.

La investigación de Gociol e Invernizzi (2002) permite establecer que el control cultural durante la última dictadura cívico-militar instaurada en 1976 constituyó “una importante infraestructura estatal y privada que funcionaba con el criterio típico de máxima centralización ideológico-política [...] y amplia descentralización operativa” (2002, p. 56). El Ministerio del Interior, encabezado por Albano Harguindeguy, centralizó el poder de policía y la elaboración de los decretos nacionales de censura a la cultura. La dependencia especializada en control cultural dentro del Ministerio del Interior fue la Dirección General de Publicaciones, instancia de centralización a escala nacional en lo relativo al control de los impresos. Esta sección contaba con la asesoría de diversas dependencias del Ministerio del Interior: la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Subsecretaría de Interior, de la que a su vez dependían la Dirección General de Seguridad Interior, el Departamento de Inteligencia de esa dirección

y la Dirección General de Asuntos Policiales e Informaciones.¹⁵ Todas ellas proporcionaban informes de antecedentes y asesoramientos varios. Asimismo, cuando la censura tenía por objeto libros importados o autores extranjeros, se acudía a la consulta con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En cuanto a los vínculos con las tres armas, Gociol e Invernizzi señalan que los intercambios más frecuentes eran con el Ejército y en menor medida con la Armada y la Aeronáutica:

A través del Ministerio del Interior, la Dirección de Publicaciones mantenía intercambios permanentes con el Estado Mayor del Ejército, especialmente con la Secretaría General del Ejército o con alguna de sus jefaturas, como las de Operaciones e Inteligencia. Simétricamente, cuando el Ejército tomaba alguna iniciativa acerca de la actividad cultural, el Ministerio del Interior automáticamente las derivaba a Publicaciones (2002, p. 55).

A continuación analizamos este circuito mediante el seguimiento del recorrido de una traducción por las redes internas y externas del Ministerio del Interior a través de su Dirección de Publicaciones.

2. La traducción en su laberinto: un análisis de la correspondencia burocrática

Este apartado analiza la circulación de una traducción cuyo encargo procede directamente de la Secretaría General del Ejército. El propósito es reconstruir el proceso de producción, circulación y recepción de la traducción de un artículo publicado en una revista estadounidense. A partir del análisis de la correspondencia burocrática, propongo reconstruir el circuito del artículo desde el encargo de traducción hasta el cumplimiento de su doble función: obtener información sobre el autor y la revista que difunde el artículo, y realizar un análisis de la

15 Para una descripción detallada de las funciones de estos órganos, véase Risler (2018, pp. 121-136).

publicación con fines de calificación. Para ello recurro a las fuentes disponibles en el archivo BANADE.

La “Carpeta 1” del Archivo contiene un conjunto de documentos sobre el artículo “The General and the Children”, del periodista Mark Dowie, publicado en julio de 1978 por *Mother Jones*, una revista de izquierda, creada en California en febrero de 1976 (véase Figura 1). El artículo interpelaba a la administración Carter con motivo de la visita a la Argentina de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos. Dowie reconstruye la historia política argentina de las décadas de los sesenta y setenta a partir de la vida de la familia Santucho, uno de cuyos hijos fue Mario Roberto Santucho, uno de los fundadores del Partido Revolucionario de los Trabajadores y líder del Ejército Revolucionario del Pueblo, una de las principales organizaciones revolucionarias surgidas en los años setenta.

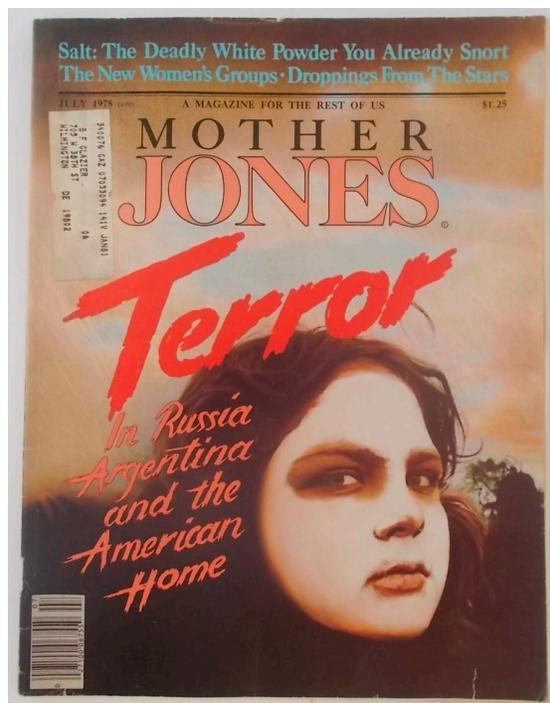


Figura 1. Portada de la revista *Mother Jones* del número de julio de 1978.

Fuente: *Mother Jones* (1978)

El expediente “Artículo El general y los niños” reúne sin orden cronológico estricto una serie de documentos entre los que figura abundante correspondencia administrativa —memos, notas, solicitudes de información—, una fotocopia del artículo original y el texto mecanografiado de la traducción, ambos con marcas de subrayados. Reordenar la cronología de la correspondencia me permitió reconstruir el recorrido del artículo, que comienza con un encargo de traducción por parte de la Secretaría General del Ejército, en nombre de su comandante en jefe. El circuito de esa traducción enlaza diversas dependencias estatales y por momentos cursa sendas paralelas: el análisis del artículo por parte de la Secretaría de Publicaciones del Ministerio del Interior y el pedido de información sobre la revista *Mother Jones* a la SIDE. La trama burocrática impacta tanto por su complejidad, barroca a primera vista, como por las múltiples velocidades del proceso: transcurrió un año y un mes entre el encargo de

traducción el 21 de noviembre de 1978 —fecha de inicio de la correspondencia disponible— y la última respuesta enviada por la SIDE el 2 de enero de 1980. El circuito que la traducción recorre también pone en escena nombres de altos mandos, militares de alto rango, ministros y secretarios, jefes y subjefes de dependencias de Estado, responsables de la actividad de control e inteligencia. Ese rosario de firmas y altos rangos contrasta con el absoluto anonimato de los mediadores, informantes, redactores de informe y, por supuesto, traductores.

El primer documento disponible es un Memorandum del 21 de noviembre de 1978, dirigido por la Secretaría General del Ejército (departamento VII) al Segundo Jefe del Estado Mayor General (Jefatura III de Operaciones), en el que

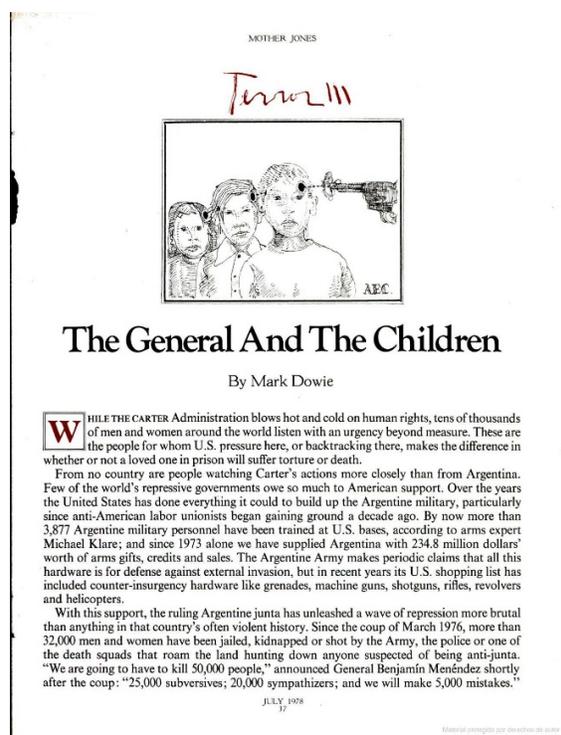


Figura 2. Texto fuente, julio de 1978. Autor: Mark Dowie. Publica: *Mother Jones*. Fuente: *Mother Jones* (1978)

"EL GENERAL Y LOS NIÑOS"

Por Mark Dowie

Mientras la Administración de Carter se muestra vacilante en su política sobre derechos humanos, en todo el mundo existen decenas de miles de hombres y mujeres que claman con desmesurada insistencia. Y son esas personas entre las que la presión que EE UU ejerce en una parte o deja de ejercer en otra, crea la duda de saber si algún ser querido va a sufrir o no, tortura o muerte.

El pueblo de ningún país, sigue tan estrechamente las acciones de Carter como el de Argentina. Pocos gobiernos represivos del mundo le deben tanto al apoyo norteamericano. Durante años, EE UU ha venido realizando cuanto pudo para vigorizar al Ejército argentino, especialmente desde el momento en que sindicalistas antinorteamericanos comenzaron a ganar terreno, una década atrás. Por ahora, más de 3.877 militares han recibido instrucción en bases de EE UU, según el experto en armamento, Michael Klare, y Argentina ha sido abastecida, partiendo sólo de 1973, por un valor de 234,8 millones de dólares en armamentos, créditos y ventas.

El Ejército argentino efectúa periódicas declaraciones referentes a que todo el material está destinado a la defensa contra una invasión externa, pero en los últimos años sus listas de adquisiciones efectuadas en EE UU incluyen material de contrainsurgencia, tales como granadas, ametralladoras, escopetas, fusiles, revólveres y helicópteros.

Contando con este apoyo, la Junta gobernante ha desatado una ola de represión que resultó más brutal que cualquier otra, en la historia frecuentemente violenta del país. Desde que se produjera el golpe en marzo de 1976, más de 32.000 personas, hombres y mujeres, han sido encarceladas, secuestradas o muertas a tiros por el Ejército, la Policía o por algunos de los escuadrones de la muerte que andan a la caza de cualquiera que resulte sospechoso de ser opositor a la Junta.

"Vamos a tener que matar a 50.000", anunció el General Benjamín Menéndez, poco tiempo después del golpe, "25.000 subversivos, 20.000 simpatizantes y cometeremos 5.000 errores".

Figura 3. Traducción, marzo de 1979. División de Traductores del Dpto. Doc. Jef. III-Op, EMGE Fuente: Carpeta 1. Expediente “El General y Los Niños”, fotocopia del original “The General and The Children”.

se solicita “ordenar” la traducción del artículo “The General and The Children” por disposición de “s.e. el señor Comandante en Jefe del Ejército”. Tres meses más tarde, el 22 de marzo de 1979, el coronel Oscar Enrique Guerrero, jefe A de la Jefatura III de Operaciones, responde al pedido haciendo entrega de una traducción mecanografiada, de 19 fojas, titulada “El general y los niños”. La última hoja del texto adjunto lleva la leyenda: “Es traducción de su original, en idioma inglés, realizada en la División de Traductores, del Dpto. Doc., Jef. III-Op, EMGE”, certificado con fecha, sello y firma del coronel Carlos Jorge María Martínez, jefe del Departamento de Doctrina de la Jefatura III de Operaciones del Comando J del Ejército. Se trata de una traducción de tipo documental, que reproduce también los paratextos, entre ellos solicitadas de solidaridad y denuncia de las violaciones de derechos humanos en Argentina y Chile.

Un nuevo ciclo de correspondencia burocrática en torno a la traducción ya concluida se produce entre el 21 y el 28 de mayo de 1979, cuando el secretario de Información Pública de la Presidencia de la Nación, el general brigadier Antonio Llamas, le envía una “fotocopia traducida del artículo” al ministro del Interior, el general de división Albano Harguindeguy, que según el sellado es recibida el 28 de mayo. Cumpliendo con el circuito de rigor, el Ministerio del Interior deriva la traducción a su departamento de publicaciones. Al día siguiente, el 29 de mayo, el teniente coronel (R) Jorge Eduardo Méndez, director general de la Secretaría de Publicaciones, firma una nota interna con asunto “Análisis del Artículo el General y los Niños”: “PASE al Señor Jefe de Grupo de Trabajo de Análisis a sus efectos”. El documento del informe de análisis figura en el expediente del caso.

El análisis de la Secretaría de Publicaciones es mucho más breve y menos sistemático que los informes de lectura de la “Asesoría Literaria” del Departamento de Coordinación de Antecedentes de la SIDE, que estudiamos en el último apartado, y no recurre al sistema de categorías

F1-F4 ni aporta ejemplos textuales.¹⁶ Es taxativo y directamente propositivo: trasladar a Inteligencia, hacer un seguimiento del autor, implementar acciones contra la publicación y el medio —ya en curso, como veremos más adelante—. La sección de Análisis encuentra que el artículo tiene intención “tendenciosa” con objetivo de “inducción manifiesta (adoc-trinamiento)” y está fundamentalmente basado en apreciaciones subjetivas; en síntesis: se lo consideraba un panfleto propio de la “acción de apoyo” solicitada para la “campana de desprestigio en el exterior”. Si bien el informe de análisis no lo explicita, más adelante sabremos que el artículo había sido calificado como “inmerso dentro de las causas que agravan la declaración del Estado de Sitio”, por lo que se le aplicaba el artículo 23 de la Constitución Nacional.¹⁷

Cuando aún se estaba elaborando el dictamen de censura, se inicia un nuevo ciclo de correspondencia. El director general de

16 La calificación F1-F4 se simplifica después de 1979 a F1-F3. Las fórmulas utilizadas para la calificación ideológica se definen del siguiente modo: “FORMULA 1: Carece de referencias ideológicas contrarias a los principios sustentados por nuestra Constitución Nacional. FORMULA 2: Contiene referencias ideológicas que atentan contra los principios sustentados por nuestra Constitución Nacional. FORMULA 3: Propicia la difusión de ideologías, doctrinas o sistemas políticos, económicos o sociales tendientes a derogar los principios sustentados por nuestra Constitución Nacional” (Gociol e Invernizzi, 2002, p. 69).

17 Véase Artículo 23 de la Constitución de la Nación Argentina: “En caso de conmoción interior o de ataque exterior que pongan en peligro el ejercicio de esta Constitución y de las autoridades creadas por ella, se declarará en estado de sitio la provincia o territorio en donde exista la perturbación del orden, quedando suspensas allí las garantías constitucionales. Pero durante esta suspensión no podrá el presidente de la República condenar por sí ni aplicar penas. Su poder se limitará en tal caso respecto de las personas, a arrestarlas o trasladarlas de un punto a otro de la Nación, si ellas no prefiriesen salir fuera del territorio argentino” (Argentina, Congreso de la Nación, 1853, cap. 1, art. 23).

Publicaciones, Jorge Méndez, enviará consecutivos pedidos de información a dos secretarías distintas: la Secretaría de Seguridad Interior y a la Secretaría de Información Pública. Así, en la Nota “R” 112, el 4 de junio de 1979, Méndez se dirige al director general de Seguridad Interior, el coronel Vicente San Román, para cursar un pedido de información sobre la publicación que difunde el artículo “El general y los niños”, la revista *Mother Jones*. Los datos solicitados responden a una fórmula fija que revela los niveles de responsabilidad editorial que la censura reconocía en una publicación: “Nombre de la publicación en donde se encuentra contenido dicho artículo/Nombre y domicilio de la Editorial/Lugar de circulación/Si ha ingresado al país desde el extranjero. En ese caso: datos completos del impresor y/o distribuidor”. Se adjunta asimismo la traducción a efectos de “una mayor ilustración”.

En la Nota “R” 113, con fecha del 5 de junio 1979, el director general de Publicaciones escribe al secretario de Información Pública, el general de Brigada Antonio Llamas:

Habiéndose realizado el análisis del citado artículo, esta Dirección General ha considerado que el mismo se encuentra inmerso dentro de las causas que agravan la declaración del Estado de Sitio, lo que motiva, como consecuencia, la aplicación del Artículo 23 de la Constitución Nacional. Sin perjuicio de ello, prima facie, también daría lugar al ejercicio de las acciones penales que correspondan. Además, si dicho material proviniese del extranjero, se aplicaría la normativa de Aduana y Encotel, con lo cual se prohibiría su entrada al país (Carpeta 1. Expediente “Artículo El general y los niños”).

Para poder adoptar tales medidas, requiere la misma información solicitada a la Secretaría de Seguridad Interior. En síntesis, un año después de la traducción y circulación del artículo “The General and The Children”, aún nadie podía afirmar si el número de junio de 1978 de *Mother Jones* había ingresado o no al país.

El 22 de agosto 1979, Llamas se dirige al ministro Harguindeguy con relación a la nota del 5 de junio de 1979: “Al respecto se adjuntan los antecedentes obtenidos por esa secretaría”. Ningún adjunto figura en el expediente del archivo BANADE.

El 3 de septiembre 1979, una vez más, el director general de Publicaciones se comunica con el secretario de Estado de Comunicaciones, Eduardo Corrado, para anunciarle

[...] la posible introducción en el país de la publicación *Mother Jones*, la que tendría contenidos lesivos para el mismo; causa por la cual este Ministerio le propone que en el ámbito de su competencia, se arbitren los mecanismos necesarios de control y detección respecto de dicha publicación.¹⁸

Con fecha del mismo día, Méndez se dirige a Juan Carlos Martínez, director de la Administración General de Aduanas, para ponerlo en conocimiento de la “posible introducción en el país” de *Mother Jones*, solicitando los mecanismos de control y detección conforme al Decreto 1774/73, es decir, el decreto promulgado durante la presidencia interina de Lastiri para prohibir la importación de libros y películas portadoras de ideologías “contrarias a los principios y garantías consagrados por la Constitución Nacional”.

El 2 de enero de 1980, Méndez obtiene respuesta de la SIDE a una nota suya enviada el 4 de junio a la Dirección General de Seguridad Interior. La nota, firmada por el coronel Carlos Emilio Lacal, anuncia: “la Secretaría de Inteligencia de Estado informa que de las investigaciones llevadas a cabo, no ha sido posible obtener ningún tipo de antecedentes sobre el artículo denominado ‘The general and the children’ (El general y los niños)”. Así, tras errar de despacho

18 Se ampara en la Ley 20216 (Ley de Correo) y en el Decreto Ley S 20195/73 confirmado por nota SIDE núm. 5639/73, dirigida al Departamento de Defensa Nacional de esa Secretaría de Comunicaciones.

en despacho, a más de un año de su encargo y producción, la traducción cerraba su ciclo al servicio de la censura sin haber podido cumplir su función represiva: obtener información para prohibir la publicación, y vigilar y castigar a sus responsables.

3. Profesionales y traductores en la estructura de la Secretaría de Publicaciones

Tras el acopio de información, antes de ser calificada, censurada o prohibida, la producción cultural debía ser adecuadamente interpretada: ese trabajo hermenéutico involucró a intelectuales, profesionales y expertos. Diversas profesiones estuvieron involucradas en esa división del trabajo intelectual: abogados, sociólogos, psicólogos, científicos políticos, especialistas en ciencias de la información y en estudios literarios. En tanto hermeneutas por antonomasia, los traductores tampoco faltaron a la cita.

En efecto, esos profesionales que aportaron sus saberes a la comprensión y el análisis escrito de las obras interesan aquí porque también ellos, como veremos, oficiaron como traductores de la censura. Sin embargo, algunos documentos indican que, en ciertas dependencias, los traductores constituían una categoría aparte, distinta de los profesionales contratados o de planta que redactaron informes, y que sus responsabilidades en las funciones y misiones de inteligencia y control eran limitadas. Poco se sabe aún de esos traductores, excepto que eran identificados como tales en la estructura burocrática de los servicios de inteligencia, como se desprende de la traducción de “The General and The Children” realizada por la División de Traductores del Departamento de Documentación de la Jefatura III de Operaciones del Estado Mayor General del Ejército. Por cierto, un documento disponible en el archivo BANADE confirma que no fue esa la única dependencia estatal que disponía de traductores al servicio de la censura. A continuación, analizo el lugar y la función del traductor en la estructura administrativa de

la Dirección General de Publicaciones a partir de 1981.

Como hemos dicho al analizar la “Carpeta 1”, el archivo BANADE aloja documentos diversos, fragmentarios, incompletos. El paquete 58 contiene la Resolución 1039 del Ministerio del Interior de la Nación Argentina, sin fecha, pero presumiblemente de 1981, en la que se define la reorganización de tres direcciones generales integradas a la estructura orgánico-funcional del Ministerio del Interior. Un “Anexo” incluye una descripción gráfica de la Dirección General de Publicaciones, dependiente del subsecretario del Interior. La Dirección General de Publicaciones albergaba dos departamentos: el Departamento de Análisis —que produjo el informe sobre “El general y los niños”— y el Departamento de Enlace y Coordinación —nodo de la red de secretarías, subsecretarías y otras dependencias que enviaban, recibían y analizaban información—. Cada uno de ellos tenía su propia “misión” y seis o siete “funciones”. La misión del Departamento de Análisis era “entender en la determinación de requerimientos de información en materia de publicaciones y espectáculos públicos, en el análisis de la información obtenida y en la formulación de propuestas”. El director general velaba por la misión de toda la Dirección, y el jefe del Departamento de Análisis —su reemplazante natural— velaba por la misión de su departamento. La misión del Departamento de Enlace y Coordinación era “asistir en la determinación, formulación y gestión externa de los requerimientos de información, y establecer los enlaces y coordinación necesarios con otros organismos del Estado”. La Dirección General de Publicaciones contaba con once empleados administrativos (entre la Dirección General, el Departamento de Análisis y el de Enlace) y tres empleados del agrupamiento profesional (con sistema de categorías propio y condiciones de contratación no precisadas) exclusivamente activos en el Departamento de Análisis.

A los fines de comprender el lugar de los traductores en esta estructura administrativa

involucrada en las prácticas de control y censura, analizamos la estructura organizativa del Departamento de Análisis de la DGP, pues permite situar la posición relativa del traductor y compararla con la posición de los demás empleados, administrativos y profesionales.



Figura 4. Imagen interior en *Los guantes de oro*. Traducción: “Es generosa, rica y fuerte mi patria soviética”.

Fuente: Fondo DIPPBA. Expediente 17753TI. Informe sobre *Los guantes de oro*

En la estructura organizativa del Departamento de Análisis, el puesto de “Traductor Trilingüe” tenía por objetivo la “Traducción de Textos”. Era personal administrativo con categoría 16 —el escalafón de personal administrativo en el empleo público iba de la categoría 13 a la 24—, por lo que el traductor (o la traductora) revistaba una categoría apenas superior a la del administrativo más raso, a saber, el “Analista Ayudante” (categoría 13), encargado de la “supervisión del despacho”. Ni el analista ayudante ni el traductor trilingüe tenían responsabilidad en la misión o en las funciones del Departamento de Análisis. Quienes sí eran responsables del cumplimiento de las funciones eran los profesionales del equipo de trabajo, pues tenían una “responsabilidad primaria en los temas de su profesión” y debían velar por el cumplimiento de las funciones 1 a 4, es decir:

1) Establecer los elementos de juicio necesarios para integrar los requerimientos de información en materia de publicaciones y espectáculos

públicos para uso de la Dirección. 2) Realizar los estudios preliminares de naturaleza política, económica, social y jurídica destinados a evaluar la información recibida. 3) Evaluar y elaborar propuestas y anteproyectos de medidas a adoptar; 4) asesorar sobre los objetivos y sujetos de las actividades incluidas en la misión de la dirección (archivo BANADE, Paquete 58. Organigrama).

Estaban eximidos de los demás objetivos de la misión, a saber, relacionar la información con el régimen legal vigente, coordinar con otros organismos y ejecutar medidas. Pese a la responsabilidad primaria que se les adjudicaba, los tres cargos de profesionales (un abogado o licenciado en Economía; un licenciado en Sociología o en Ciencias de la Información) revistaban en categorías relativamente bajas o, quizá, en un escalafón propio.

Ahora bien, esta división del trabajo entre traductor trilingüe que se limita a traducir y profesionales con competencias para analizar e informar publicaciones no se verifica en otros organismos encargados de la censura, por ejemplo, la SIDE, cuyos informes, producidos por la “Asesoría Literaria” del Departamento de Coordinación de Antecedentes de la SIDE, han sido conservados en el archivo. Invernizzi advierte en los expedientes del archivo DIPPBA la presencia de publicaciones impresas en otros idiomas:

[...] inglés, alemán, francés, ruso, polaco, etc. En el típico apartado de los ejemplos textuales aparecen citas traducidas desde todos estos idiomas, de donde queda planteado que la SIDE, además, contaba con un cuerpo de traductores que colaboraba con el proceso de control cultural (2007, p. 21).

Gracias a la conservación de estas valiosísimas fuentes, es posible tener acceso a centenares de informes de censura que contienen traducciones, probablemente producidas por los profesionales y expertos a cargo del análisis de publicaciones. A continuación analizamos las huellas de estos traductores a través de sus traducciones.

4. Traducir para censurar: los informes de la “Asesoría Literaria” de la SIDE

Los informes de censura disponibles en el archivo de la DIPPBA revelan el método de los meticulosos censores de la SIDE, en particular de la sección de “Asesoría Literaria” del Departamento de Coordinación de Antecedentes. Constituyen sin duda fuentes adecuadas para recuperar textos traducidos y analizar competencias traductorales.

El fondo alberga, entre otras piezas, diversos expedientes con carpetas numeradas que, a su vez, contienen listados de libros, revistas y casetes, cuya calificación debía definirse en reuniones prefijadas (“Temarios de Publicaciones”), informes de evaluación de las obras sometidas a control (“Apreciación de contenido de publicaciones realizada por la asesoría literaria del Departamento de Coordinación de Antecedentes”) y listados de publicaciones prohibidas.

Numerosos informes dan cuenta de la importancia cuantitativa y cualitativa de la actividad traductora requerida por las publicaciones en lenguas extranjeras. Una característica clave a tener en cuenta es la inusual “conciencia” de la traducción y la mención casi sistemática del nombre del traductor en la ficha técnica de los informes de censura. En otra parte, hemos estudiado los juicios entablados a traductores de obras censuradas en Argentina, fenómenos que revelan la responsabilidad penal presente en el reconocimiento de toda autoría (Falcón, 2019).

Pese a la enorme riqueza del fondo DIPPBA, dado el carácter exploratorio de este artículo, solo me detengo en un expediente y en un informe de lectura, seleccionado por su interés en el plano de las normas de traducción microtextuales.

En el caso del expediente 17753TI (tomo 1), el primer “temario” corresponde a la reunión del 19 de mayo de 1977 y contiene unas diecisiete publicaciones, un número superior al

promedio (Invernizzi, 2007, p. 7). Esa cantidad constituye aquí una riqueza, pues permite no solo mostrar la variedad de publicaciones, géneros y temáticas consideradas censurables, sino también remontar los diversos “orígenes” de los pedidos de información a la SIDE. Veamos, pues, qué títulos integran el temario de mayo de 1977: *Economía (Gospodarstvo)*, una revista en esloveno publicada en Trieste por el Consorcio de Economía; el ensayo “El comunismo”, del chileno Andrés Ruzskowski, editado por Herder; las historietas *El metro de Moscú* y *Dudú visita Moscú*, publicadas por la Agencia de Prensa Novosti; diez números de *Vicisitudes de la lucha*, editados en México por Tierra y Libertad; la novela *Mascaró el cazador de América* [sic], del poeta Haroldo Conti, publicada por Casa de las Américas de Cuba; *Violencia y enajenación*, de Eduardo Galeano, editada por Nuestro Tiempo; la novela *Los soldados no se ponen de rodillas*, de Vladimir Il’ich Liubovtsev, traducida por la soviética Editorial Progreso, que exportaba traducciones al castellano realizadas a menudo por exiliados republicanos españoles en la URSS;¹⁹ *Contra la burocracia / Diario de las secretarías de Lenin*, en la colección Cuadernos de Pasado y Presente; la revista *Hoy en el trabajo social*; el número 21 de la revista *Nueva Sociedad* y un disco de Silvio Rodríguez y Amaury Pérez. Algunas de estas publicaciones y editoriales eran blancos frecuentes de la censura, en particular Casa de las Américas, Editorial Progreso, *Pasado y Presente* o *Nueva Sociedad*. Destacan, por tratarse de un género editorial duramente perseguido, las tres publicaciones infantiles: los dos libros de historieta mencionados, que narran el viaje de un niño africano a la URSS, de la Agencia de Prensa de Novosti; y *Los guantes de oro*, un libro ilustrado, de poemas para pequeños niños soviéticos.

La censura de literatura infantil y juvenil es un fenómeno clave para comprender la

19 Sobre este tema, véase el trabajo de Marcos Rodríguez Espinosa titulado “Acerca de los traductores españoles del exilio republicano en la URSS: el Grupo de Moscú y la difusión de la literatura rusa en España en la segunda mitad del siglo XX” (2007).

importancia que la dictadura adjudicaba al control de la cultura, la educación y a las lecturas de las nuevas generaciones.²⁰ Por ello, redactado en ruso y publicado en 1975 por la editorial soviética Los Libros de Baja Volga —según traducción del censor—,²¹ el poemario *Los guantes de oro* constituye un caso testigo, pues el informe ofrece la traducción de varios poemas o fragmentos de poema probablemente realizadas por el mismo redactor de análisis del texto literario en el dictamen de censura.

Los informes suelen tener una estructura fija que revela un estricto método de análisis de textos. Sin embargo, su decodificación requiere ciertas claves de lectura. En su trabajo sobre el archivo DIPPBA, Invernizzi (2007) brinda esas claves: la parte superior contiene información sobre la procedencia administrativa del encargo (superior izquierda) y la normativa en que se ampara y el número de legajo (superior derecha); sigue una ficha técnica de la obra; la calificación (F1-F4); y apartados más o menos fijos de evaluación del contenido, transcripción de fragmentos y conclusiones. En el caso de la ficha de *Los guantes de oro*, la información consignada arriba a la izquierda indica que la dependencia que produce el informe es la SIDE, con el trámite interno 9338/77. Como se dijo, los datos a la derecha identifican la normativa (decreto, ley o resolución) que comprende la publicación y el número de legajo 2520L (en el que la L podría significar “Literatura”). En este caso, la normativa que fundamenta el pedido de información es el ya mencionado Decreto Ley 20216/73, que facultaba a la

Administración de Correos a “interceptar el curso de los envíos postales solicitados por los jueces e interceptar los envíos de circulación prohibida”. Si bien el artículo 6 del Decreto Ley reconocía la “garantía constitucional sobre la inviolabilidad de la correspondencia y los papeles privados”, el artículo 7 limita esa garantía “para evitar que se utilice la vía postal para atentar contra la moral y las instituciones republicanas”.

¿Qué motivaba el pedido de informe de un poemario para niños? El informe dedicado a *Los guantes de oro* permite inferir que el ejemplar habría sido requisado en el correo por sospecha de incurrir en el artículo 24 de la Ley de Correos:

Está prohibida la expedición y circulación por las oficinas de correos de todo tipo de correspondencia, objetos y/o literatura impresa, manuscrita o grabada, cuya finalidad sea la difusión de ideologías, doctrinas o sistemas políticos, económicos o sociales, tendientes a derogar la forma republicana y representativa de gobierno. La prohibición alcanzará también a esos mismos envíos, cuando atenten contra la seguridad pública o privada, o los intereses del estado, las modalidades de vida democrática previstas en la Constitución Nacional, los principios morales y el respeto a la persona humana.

La calificación F4 propuesta en el informe parece confirmar las sospechas: “Propicia la difusión de ideologías, doctrina o sistemas políticos, económicos o sociales marxista tendientes a derogar los principios sustentados por nuestra Constitución Nacional” (Fondo DIPPBA. Expediente 17753TI. Informe sobre *Los guantes de oro*).

El informe sobre el libro *Los guantes de oro* no presenta exactamente la estructura fija más usual: tras la ficha técnica con datos de la publicación, el censor-traductor consigna la “Apreciación”, un “Análisis de contenido” y las “Conclusiones”. El usual apartado “Ejemplos textuales” es así sustituido por el “Análisis de contenido”, un ejemplar caso de *close*

20 Sobre este tema, véanse Gociol e Invernizzi (2002); Morán (2009) y Pescevi (2014).

21 Editorial Mizhni Volzhskoie Knizhnoie Izdatelstvo, Editorial de Volgogrado 1975 (URSS), fundada en 1934 como Editorial de libros de Stalingrado. Desde 1943 estuvo subordinada al Departamento de Industria Poligráfica y Publicaciones del Comité Ejecutivo de los Soviets Regionales de Obreros, Soldados y Campesinos de Stalingrado. En 1961 pasó a llamarse Editorial del Libro de Volgogrado, y en 1963, Editorial del Libro de Nizhne-Volzhskoe.

SIDE: 9.338/77
Origen: Com.
Nota de origen: 20/77

Decreto Ley 20.216/73
Legajo Nº 2520 L

APRECIACION DE CONTENIDO DE PUBLICACIONES
REALIZADA POR LA ASESORIA LITERARIA DEL DEPARTAMENTO
COORDINACION ANTECEDENTES

Para ser tratado el día:

Publicación: "ZOLOTYIE RUKAVICHKI" ("GUANTES DE ORO") Versos para niños de corta edad escolar.

Redactor: V.S. Makeev

Editorial: Nizhni Volzhskoie Knizhnoie Izdatielstvo (Editorial de Libros de Baja Volga) Volgograd 1975 (URSS)

Idioma: Ruso

A- APRECIACION: Propicia la difusión de ideologías, doctrinas o sistemas políticos, económicos o sociales marxistas tendientes a derogar los principios sustentados por nuestra Constitución Nacional.
(F.4)

B- ANALISIS DE CONTENIDO:

Esta es una selección de poesías para niños de corta edad. La temática de las mismas es muy variada, pero, principalmente, gira en torno de los fenómenos y encantos de la naturaleza, la vida de los animales domésticos y silvestres, la familia y la escuela, los amigos y los juegos infantiles, los incidentes de la vida diaria, etc.

Muchos de estos poemas contienen un elemento fantástico e imaginativo como, entre otros, el poema "Guantes de oro", cuyo título encabeza la selección. Lo citamos a continuación, a título de ejemplo:

"Hoy el pajarito se aflige ya que perdió sus guantes. Tsviñ, tsviñ se queja. Las patitas tiene rojas de frío. No te aflijas, no llorés, pajarito. Entre las nubes centellean las agujas de tejer. El sol teje para el pajarito los guantes de oro."

Hay en la selección cierta cantidad de poesías, agrupadas bajo el título común "ABUNDANTE EN TODO, RICA Y FUERTE ES MI PATRIA SOVIETICA", donde aparece el elemento ideológico, como ya anticipa el mismo título de este grupo de poesías. Este elemento se manifiesta en la exaltación de la patria y de los destacamentos militares que vigilan las fronteras soviéticas, pero, sobre todo, en la evocación de las luchas por la patria y los héroes caídos y sus tumbas. Por ejemplo:

///

Figura 5. Informe sobre *Los guantes de oro*, página 1.

Fuente: Fondo DIPPBA. Expediente 17753TI.

reading que entrelaza traducciones de poemas y comentarios:

Esta es una selección de poesías para niños de corta edad. La temática de las mismas es muy variada, pero, principalmente, gira en torno de los fenómenos y encantos de la naturaleza, la vida de los animales domésticos y silvestres,

la familia y la escuela, los amigos y los juegos infantiles, los incidentes de la vida diaria, etc. Muchos de estos poemas contienen un elemento fantástico e imaginativo como, entre otros, el poema "Guantes de oro", cuyo título encabeza la selección. Lo citamos a continuación, a título de ejemplo (Fondo DIPPBA. Expediente 17753TI. Informe sobre *Los guantes de oro*).

"... El firmamento se inclinó hacia abajo y ocultó la tierra tibia. Sólo los monumentos fúnebres de las tumbas y las flores no duermen. Cuántos soldados han enterrado en estas tumbas fraternas!

Duerme tranquila, querida, duerme, querida.
Las nubes se agitan silenciosamente, el cielo deja caer las estrellas. Todos los monumentos fúnebres del mundo, protegen tu sueño."
(Kolybielnaya" - "Canción de cuna", pag. 16)

Un motivo semejante sobre la tumba del héroe caído encontramos en el poema de la página siguiente:

"... No hay río más caro para mí, que el riachuelo "Mechetka". Allí, donde los abedules se abrazaron para siempre, hay un monumento fúnebre, coronado con la estrella roja.
Mi papá, me pone su mano sobre mi hombro, y dice "Aquí, hubo un fuego terrible." Y yo siento cómo su voz tiembla ligeramente, "Tu abuelo descansa en este túmulo. Los héroes se batían en este riachuelo, igual que en su río principal."
Volvimos a casa y yo le confesé a mi padre, que quería ser igual a mi abuelo." ("Riachuelo Mechetka", pag. 17).

Un tono completamente distinto caracteriza al poema "Monumento fúnebre" ("OBELISK") de la pag. 12, ya que **ese**, a diferencia de los citados anteriormente, contiene fuertes acentos políticos-ideológicos de apología a la revolución bolchevique y a V. I. Lenin.

"El monumento fúnebre cerca del pino está visible desde todos lados.

Eso ocurrió en la primavera del año veinte y uno. A ambos soldados los capturaron quemados con pólvora. Ellos no abandonaron el combate.

Todas las noches los tenían encerrados y los torturaban con tenazas y punzaban con bayonetas.

En un pedazo de papel gris, que se conservó hasta nuestros días, ellos escribieron las siguientes líneas, y las alcanzaron a pasar a sus compañeros: "Sentimos en nuestros corazones de antemano que no nos espera una muerte liviana, ya que nos castigan con las bayonetas y con el fuego. Sin embargo, también en los momentos fúnebres seremos fieles a nosotros mismos.

En mejores tiempos, ya pasados, Lenin nos conducía hacia la revolución. Puede ser que, en esta hora sombría, él también duerma preocupado y pensando en nosotros. Y, enterado de nuestro castigo dice, con dolor paterno, que la proeza nuestra era gloriosa e inmortal hasta su fin."

Los enemigos los fusilaron antes del amanecer, sobre una colina encorvada, donde solo crecen los cardos y las ortigas.

Se cayeron los muchachos en el suelo mojado por el rocío y se murieron las luces en sus ojos de vegetales.

Esto ocurrió en la primavera del año veinte y uno. El monumento fúnebre cerca del pino está visible desde todos lados."

C- CONCLUSIONES:

Del análisis de contenido de la presente selección de poesías para niños resulta que, el mayor ejemplo de propaganda a favor de la ideología marxista es el poema en homenaje a los dos soldados rojos torturados y fusilados por ser revolucionarios le

Figura 6. Informe sobre *Los guantes de oro*, página 2.

Fuente: Fondo DIPPBA. Expediente 17753TI.

Sigue una traducción en verso libre del poema, posiblemente a cargo del redactor del informe:

Hoy el pajarito se aflije [sic] ya que perdió sus guantes. Tsviñ, tsviñ se queja. Las patitas tiene rojas de frío.// No te aflijas, no llorés, pajarito. Entre las nubes centellean las agujas de tejer. El sol teje para el pajarito los guantes

de oro (Fondo DIPPBA. Expediente 17753TI. Informe sobre *Los guantes de oro*).

La traducción de este poema presenta una serie de rasgos de interés: el censor-traductor traduce a la variedad de lengua de uso local, recurre al voseo desinencial ("no llorés"), usa diminutivos propios del español de América

ninistas.

Cabe destacar también, que el poema citado es reforzado en su contenido ideológico por las correspondientes ilustraciones, tendientes a aumentar el efecto propagandístico del texto. Son éstas: los pioneros con las corbatas rojas, que marchan en fila ostentando una gran bandera roja y el monumento fúnebre en cuestión todo pintado de rojo.

Si bien en los demás casos, relativos a los homenajes a los soldados caídos, se exalta su sacrificio al luchar por la patria, no es posible dejar de advertir el mensaje ideológico que contiene y su propaganda en pro de la URSS, capital del "socialismo comunista".

Acorde a lo referido arriba, se propone la apreciación del libro indicada en A., ya que atenta contra los principios constitucionales y se encuadra en la Ley 20.840.

Figura 7. Informe sobre *Los guantes de oro*, página 3.

Fuente: Fondo DIPPBA. Expediente 17753TI.

("pajarito", "patitas"), pero no tiene dominio pleno de la ortografía (escribe "aflije" en lugar de "aflige") y, curiosamente, no traduce la onomatopeya para el piar ("pío, pío"), sino que translitera la onomatopeya rusa "Пио, Пио" ("Tsviñ, tsviñ se queja"). Se trata de una práctica de traducción que oscila entre la aclimatación y la exotización, pues mantiene la extranjería y el color local, al tiempo que aclimata a través de los rasgos morfosintácticos rioplatenses. Estos rasgos no nos permiten deducir cuál era la lengua materna del traductor, pero sí suponer que manejaba el castellano del Río de La Plata con naturalidad y que a esa variedad de lengua "natural" traducía aun cuando no fuera su lengua materna.

Las conclusiones advierten sobre el poder adoctrinador del poemario y se detiene en particular en una característica de los libros infantiles, las imágenes, pobladas de simbologías y colores prohibidos:

Del análisis de contenido de la presente selección de poesías para niños resulta que, el mayor ejemplo de propaganda a favor de la ideología marxista es el poema en homenaje a los dos soldados torturados y fusilados por ser revolucionarios leninistas.

Cabe destacar también, que el poema citado está reforzado en su contenido ideológico por las correspondientes ilustraciones, tendientes a aumentar el efecto propagandístico del texto. Son éstas: los pioneros con las corbatas rojas, que marchan en fila ostentando una bandera roja y el monumento fúnebre en cuestión todo pintado de rojo.

Si bien en los demás casos, relativos a los homenajes a los soldados caídos, se exalta su sacrificio al luchar por la patria, no es posible dejar de advertir el mensaje ideológico que contiene y su propaganda en pro de la URSS, capital del "socialismo comunista".

Acorde a lo referido arriba, se propone la apreciación del libro indicada en A, ya que atenta contra los principios constitucionales y se encuadra en la Ley 20840 (Fondo DIPPBA. Expediente 17753TI. Informe sobre *Los guantes de oro*; cursivas añadidas).

En sus conclusiones, el informe revela una discrepancia entre el Decreto Ley que suscita el ingreso del Legajo —la Ley de Correos 20216/73— y la normativa que fundamenta la calificación F4 y autoriza su prohibición: la Ley 20840 o "Ley Antisubversiva". Sancionada y promulgada en septiembre de 1974,

esta ley establecía penas de prisión, clausura y multas a quien poseyera, distribuyera, editara, imprimiera, propagara “postulados ideológicos” pasibles de “alterar o suprimir el orden institucional y la paz social” de la nación (Argentina, Congreso de la República, 1974).

En síntesis, al explorar los informes de censura, hallamos informes de textos en lenguas extranjeras. En el caso de las lenguas no difundidas por institutos de enseñanza de idiomas o colegios públicos y privados (como el ruso, polaco, armenio, etc.), no es improbable que los fragmentos citados fueran traducciones de los mismos profesionales que realizaban la evaluación de la publicación especializada, literaria o ensayística. En todo caso, como mínimo dos posibilidades parecen factibles: 1) que el informe de textos en lenguas con escasos hablantes bilingües con habilidades escriturarias fuera redactado por un censor bilingüe o 2) que el censor se basara en una traducción *ad hoc* del texto o de partes del texto llevada a cabo por traductores de plantilla o informantes externos, probablemente hablantes nativos de esas lenguas. Sin embargo, en el caso de *Los guantes de oro*, dada la predominancia de fragmentos traducidos en el informe, es factible que se tratara de un traductor-censor.

Conclusiones

Con la reelaboración de la temática “traducción y censura (o autocensura)” desde una perspectiva centrada ya no en la censura de textos importados, sino en la producción de traducciones y la labor de traductores al servicio del control cultural, los estudios de traducción pueden ofrecer respuestas propias a la problemática de la participación civil de intelectuales y expertos en los mecanismos de represión cultural. Pese a la heterofobia²² usualmente atribuida al régimen militar instaurado en 1976, lo cierto es que los censores paradójicamente

22 En el sentido que le da Oscar Terán cuando define la discursividad oficial como “nacionalista (referida a la esencialidad del ‘ser nacional’), autoritaria, antiliberal [y] heterofóbica” (2008, p. 297).

también se beneficiaron, y usaron a su favor, la inherente función democratizante de la actividad traductora, aquella que da acceso a un texto inescrutable en su extranjería. Traducir para que el censor pueda censurar, colaborar con conocimientos de idiomas en la “inteligencia traductora”, también fue posible. El rol de lectores de lenguas extranjeras, traductores y equipos de traductores en la producción de informes destinados a calificar publicaciones en el marco de los organismos de inteligencia de la dictadura militar argentina sigue siendo materia abierta para una investigación exhaustiva. Sin embargo, es posible concluir, si consideramos la mención casi sistemática del nombre del traductor en las fichas técnicas de los libros a censurar, que el rol asignado al traductor trilingüe en el organigrama de la Dirección General de Publicaciones, su exclusión de las funciones y misiones, produce una suerte de paradoja: la visibilidad del traductor, motivada por la conciencia de su responsabilidad autoral a la hora de censurar traducciones, devenía irresponsabilidad y anonimato estructural a la hora de producir traducciones para la censura. En la cadena de responsabilidades autorales, el traductor podía ser responsable por una publicación, pero no lo era por su censura.

Agradecimientos

Agradezco la atenta lectura y los valiosos comentarios de lxs pares evaluadores anónimxs y de lxs integrantes del Núcleo de Historia Reciente, de la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de San Martín. Agradezco asimismo a Valeria Korzeniewski por su ayuda con la traducción del ruso.

Obras consultadas

Archivos

Archivo BANADE. Paquete 58. Ministerio del Interior Resolución 1039. Organigrama reforma 1981 Secretaría de Publicaciones.

- Carpeta 1. Expediente “El General y Los Niños”, correspondencia burocrática (1978-1980). (Trad. Mariana Ortega). Fondo de Cultura Económica.
- Carpeta 1. Expediente “El General y Los Niños”, Traducción mecanografiada
- Carpeta 1. Expediente “El General y Los Niños”, fotocopia del original “The General and The Children”.
- Archivo DIPPBA. Informe de Asesoría Literaria. Legajo 2520 L.
- Archivo DIPPBA. Expediente 17753 Tomo 1. Temario mayo 1977.
- Fondo DIPPBA. Expediente 17753TI. Informe sobre *Los guantes de oro*.
- ### Referencias
- Águila, G. (2017). Represión y terror de estado en la Argentina reciente: nuevos abordajes y perspectivas de análisis. *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, 107(3), 47-71. <https://doi.org/10.55509/ayer/107-2017-03>
- Águila, G. (2023). *Historia de la última dictadura militar argentina, 1976-1983*. Siglo XXI.
- Argentina, Congreso de la República. (1974). Ley 20840, Penalidades para las actividades subversivas en todas sus manifestaciones (septiembre 30). <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-20840-73268/texto>
- Avellaneda, A. (1986). *Censura, autoritarismo y cultura: Argentina 1960-1983* (tomos 1 y 2). CEAL.
- Avellaneda, A. (2006). El discurso de represión cultural (1960-1983). *Revista Escribas*, (3), 3-43.
- Chartier, R. (2022). Censura. En P. Araya y Y. González (Eds.), *El pequeño Chartier ilustrado. Breve diccionario del libro, la lectura y la cultura escrita* (pp. 8-11). Ampersand.
- Comisión Provincial de la Memoria y Archivo Provincial de la Memoria (2012). *Biblioteca de libros prohibidos*. Ediciones del Pasaje. https://apm.gov.ar/sites/default/files/biblioteca_libros_prohibidos_0_0.pdf
- Darnton, R. (2014). *Censores trabajando. De cómo los Estados dieron forma a la literatura* (Trad. Mariana Ortega). Fondo de Cultura Económica.
- De Diego, J. L. (2006). 1976-1989. Dictadura y democracia: crisis de la industria editorial. En J. L. de Diego (Dir.), *Editores y políticas editoriales en Argentina, 1880-2010* (pp. 173-218). Fondo de Cultura Económica.
- Falcón, A. (2019). Hacia el fondo bajo fondo: prohibición y censura de traducciones en la Argentina (1957-1972). *TRANS. Revista de Traductología*, (23), 83-96. <http://www.revistas.uma.es/index.php/trans/article/view/5221>
- Franco, M. (2012). *Un enemigo para la nación. Orden interno, violencia y “subversión”, 1973-1976*. Fondo de Cultura Económica.
- Funes, P. (2008). Desarchivar lo archivado. Hermenéutica y censura sobre las ciencias sociales latinoamericanas. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, (30), 27-39. <https://doi.org/10.17141/iconos.30.2008.246>
- Funes, P. (2010). Los que queman libros. Censores en Argentina (1956-1983). E. Bohoslavsky, M. Franco, M. Iglesias y D. Lvovich (Comps.), *Problemas de historia reciente del Cono Sur* (Vol. 1, 303-325). Prometeo-UNGS.
- Gambier, B. y Zubiaur, C. A. (1993). La inteligencia como actividad del Estado. *Revista de Administración Pública*, (130), 529-554. <https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2021-12/238831993131529.pdf>
- Gociol, J. e Invernizzi, H. (2002). *Un golpe a los libros. Represión a la cultura durante la última dictadura militar*. Eudeba.
- Invernizzi, H. (2005). *“Los libros son tuyos”. Políticos, académicos y militares: la dictadura en Eudeba*. Eudeba.
- Invernizzi, H. (2007). *La censura sobre la cultura durante la última dictadura militar. Documentos e interpretaciones* (pp. 1-31). Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria, Buenos Aires.
- Kahan, E. (2007). ¿Qué represión, qué memoria? El “archivo de la represión” de la DIPPBA: problemas y perspectivas, *Question*, 1(16), <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/viewArticle/459>

- Mother Jones. (1978). *Mother Jones Magazine*. Julio. https://books.google.com.ar/books?id=oOYDAAAAMB AJ&hl=es&source=gbs_all_issues_r&cad=1
- Morán, M. (2009). “Fantasía bajo sospecha: Censura, lectura y libertad en algunos libros infantiles prohibidos durante el golpe de Estado (1976-1983) en Argentina”. *I Jornadas de Poéticas de la Literatura Argentina para Niños, 23 de octubre de 2009*, La Plata. http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.7734/ev.7734.pdf
- Muzzopappa, M. E. (2018). Táctica y estrategia (cap. 6, s. p.). *Secreto en el Estado: militares, justicia e inteligencia en Trelew*. Teseo Press. <https://www.teseopress.com/secretoeneleestado>
- Pesclevi, G. (2014). *Libros que muerden. Literatura infantil y juvenil censurada durante la última dictadura 1976-1983*. Ediciones Biblioteca Nacional.
- Pontoriero, E. D. (2022). *La represión militar en la Argentina (1955-1976)*. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento; Posadas: Universidad Nacional de Misiones; La Plata: Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Quiroga, H. (2005). El tiempo del “Proceso”. En J. Suriano (Ed.), *Dictadura y democracia (1976-2001)*. *Nueva Historia Argentina* (tomo X, pp. 33-86). Sudamericana.
- Ramírez Llorens, F. (2020). “Historia de la censura en Argentina”. Podcast del Núcleo de Historia Reciente. Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de San Martín. <https://noticias.unsam.edu.ar/2020/07/03/territorios-del-pasado-podcast-del-nucleo-de-historia-reciente-del-idaes/>
- Rodríguez Espinosa, M. (2007). Acerca de los traductores españoles del exilio republicano en la URSS: el Grupo de Moscú y la difusión de la literatura rusa en España en la segunda mitad del siglo xx. En J. J. Zaro Vera y F. Ruiz Noguera (Eds.), *Retraducir: una nueva mirada. La retraducción de textos literarios y audiovisuales* (pp. 243-276). Miguel Gómez Ediciones.
- Risler, J. (2018). *La acción psicológica. Dictadura, inteligencia y gobierno de las emociones (1955-1981)*. Tinta Limón.
- Terán, O. (2008). Lección 10. Violencia política, terrorismo estatal y cultura. En *Historia de las ideas en la Argentina. Diez lecciones iniciales, 1810-1980* (pp. 281-304). Siglo XXI.
- Walker, C. (2020). “La censura y sus derivas en la literatura argentina de 1969: el proceso contra *Nanina* de Germán García”. En M. Waldegaray (Dir.), *Anfractuosités de la fiction. Incriptions du politique dans la littérature hispanophone contemporaine* (pp. 75-106). Éditions et Presses Universitaires de Reims. <https://library.oapen.org/bitstream/id/93a229b1-9941-4b01-9847-0d20d2cd50bd/9782374961293.pdf>

Cómo citar este artículo: Falcón, A. (2023). Traducir para el censor: una exploración de los archivos de la represión cultural en Argentina (1976-1983). *Mutatis Mutandis, Revista Latinoamericana de Traducción*, 16(2), 315-336. <https://doi.org/10.17533/udea.mut.v16n2a04>